

## ANEXO 1

### IDENTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL OBJETO CONTRACTUAL

**OBJETO DE CONTRATACION:** “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.

**ÁREA REQUIRENTE:** COORDINACIÓN FINANCIERA–DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

#### 1. DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES:

Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente. (Art. 4 de la LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LOPDP)

#### 2. IDENTIFICACIÓN DEL DATO PERSONAL A SER TRATADOS:

La identificación deberá enmarcarse específicamente en el proceso de contratación, a fin de determinar si, durante la ejecución contractual de la Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”, se involucran datos personales de las siguientes personas:

- ¿JUBILADOS, AFILIADOS O PENSIONISTAS?
- ¿SERVIDORES O TRABAJADORES DEL BIESS?

#### 3. VERIFICACIÓN:

IDENTIFICACIÓN	RESPUESTA
A) El objeto contractual involucra datos personales de JUBILADOS y AFILIADOS?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
B) El objeto contractual, involucra datos personales de SERVIDORES O TRABAJADORES DEL BIESS?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>LA CONTRATACIÓN CONTEMPLA EL TRAMIENTO DE DATOS PERSONALES?</b>	SI

El proceso de contratación de auditoria externa contempla la entrega de información por parte del BIESS a la Auditora Externa, esta información contempla datos personales de los titulares identificados en la tabla anterior.

Toda la información que será objeto de análisis por parte del proceso de auditoría externa, corresponde exclusivamente a los datos de los jubilados, afiliados, servidores y trabajadores del ejercicio económico del año 2026.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE DATO PERSONAL:

Toda vez que el proceso de contratación contempla el uso de datos personales durante la ejecución del contrato, se identifica a continuación los datos a ser tratados:

IDENTIFICACIÓN	RESPUESTA	
A quien pertenece el dato personal a ser tratado en la ejecución contractual?	<b>JUBILADOS</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>AFILIADOS</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>PENSIONISTAS</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>SERVIDOR/ES DEL BIESS</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>TRABAJADORES DEL BIESS</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p style="text-align: center;"><b>INFORMACIÓN PERSONAL DE JUBILADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IDENTIFICATIVOS (nombres, cédula, dirección)</li> <li>• DATOS CREDITICIOS (componentes del crédito)</li> </ul>		
<p style="text-align: center;"><b>INFORMACIÓN PERSONAL DE AFILIADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IDENTIFICATIVOS (nombres, cédula, dirección)</li> <li>• DE LOCALIZACIÓN (ubicación)</li> <li>• DATOS CREDITICIOS (datos adicionales del crédito)</li> </ul>		
<p style="text-align: center;"><b>INFORMACIÓN PERSONAL DE SERVIDORES BIESS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IDENTIFICATIVOS (nombres, cédula, dirección)</li> <li>• DE CONTACTO PROFESIONAL (modalidad de contrato, cargo)</li> <li>• DE LOCALIZACIÓN (residencia laboral)</li> <li>• DATOS FINANCIEROS, ECÓNICOS Y PATRIMONIALES (otros ingresos, cargas familiares, gastos, patrimoniales)</li> <li>• DATOS DE PERSONAS CON DISPACIDAD (identificación, tipo discapacidad, porcentaje, residencia laboral, provincia, cantón, fecha de ingreso a la institución)</li> <li>• SUSTITUTOS (identificación, datos del discapacitado, resolución de calificación, provincia, cantón, parentesco, edad, grupo ocupacional)</li> </ul>		
<p style="text-align: center;"><b>INFORMACIÓN PERSONAL DE TRABAJADORES BIESS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IDENTIFICATIVOS (nombres, cédula, dirección)</li> <li>• DE CONTACTO PROFESIONAL (modalidad de contrato, cargo)</li> <li>• DE LOCALIZACIÓN (dirección laboral)</li> <li>• DATOS CREDITICIOS (datos adicionales del crédito)</li> <li>• DATOS FINANCIEROS, ECÓNICOS Y PATRIMONIALES (otros ingresos, cargas familiares, gastos, patrimoniales)</li> <li>• DATOS DE PERSONAS CON DISPACIDAD (identificación, tipo discapacidad, porcentaje, residencia laboral, provincia, cantón, fecha de ingreso a la institución)</li> <li>• SUSTITUTOS (identificación, datos del discapacitado, resolución de calificación, provincia, cantón, parentesco, edad, grupo ocupacional)</li> </ul>		

LOS DATOS PERSONALES IDENTIFICADOS, LOCALIZACIÓN Y LABORALES, SON GENERALES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• AFILIADOS, JUBILADOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES</li> </ul>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOS DATOS PERSONALES IDENTIFICADOS SON SENSIBLES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISCAPACITADOS Y SUS SUSTITUTOS</li> </ul>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
OTRAS CATEGORIAS DE DATOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DATOS CREDITICIOS</li> <li>• DATOS FINANCIEROS, ECÓNICOS Y PATRIMONIALES</li> </ul>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

## 5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

### a) Identificación de los Intervinientes

**Responsable del Tratamiento:** Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).

**Encargado del Tratamiento:** La Firma Auditora Externa (contratista).

### b) Finalidad y Alcance del Tratamiento

El tratamiento de datos personales en el marco del contrato denominado “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026” tendrá un alcance limitado, específico y estrictamente vinculado al cumplimiento del objeto contractual.

Para el cumplimiento contractual del servicio contratado, el BIESS entregará a la auditora Externa, previo a la solicitud y conforme a los requerimientos de la auditoría la información personal que forma parte de las bases de datos operativos contables, la cual incluye datos personales de carácter general y sensible de los siguientes titulares: jubilados, afiliados, servidores y trabajadores del BIESS, correspondientes exclusivamente al ejercicio económico del año 2026.

La finalidad del tratamiento de dichos datos personales será única y exclusivamente la ejecución de las actividades de auditoría externa, necesarias para:

- Emitir una opinión profesional e independiente de la razonabilidad de los estados financieros.

- Verificar el Cumplimiento normativo, referente a las normas de Control para las entidades de los sectores financiero público y privado determinadas en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
- Evaluar y verificar los procesos operativos y contables del BIESS.
- Verificar los procesos de concesión de crédito (datos crediticios), cuyo análisis permite evidenciar la correcta metodología de aplicación bajo las normas determinadas por el ente de control.
- Verificar el Cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Otros análisis necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo aquellos derivados de hallazgos de auditoría que requieran información adicional.

En este sentido, el tratamiento de los datos personales por parte de la Auditora Externa se limitará estrictamente a las actividades de recogida, acceso, consulta, cotejo y análisis de la información, con el único propósito de elaborar y emitir los informes requeridos por la Superintendencia de Bancos, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia:

- La Auditora Externa únicamente podrá acceder, utilizar y tratar los datos personales en la medida necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Queda expresamente prohibido el uso de la información para fines distintos a los establecidos en el contrato.
- El tratamiento deberá regirse por los principios de confidencialidad, seguridad, proporcionalidad y minimización de datos.
- Se deberán implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos personales, incluidos los de carácter sensible.
- Una vez cumplido el objeto contractual, la Auditora Externa deberá abstenerse de conservar o utilizar la información para fines distintos, debiendo proceder conforme a las instrucciones del BIESS respecto a su devolución o eliminación.

### **c) Obligaciones del Contratista (Encargado)**

- Suscribir del Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos personales.
- Tratar los datos únicamente siguiendo las instrucciones del BIESS y no utilizarlos para finalidades distintas a las señaladas en el contrato.
- Garantizar la confidencialidad: Todo el personal con acceso a los datos debe suscribir acuerdos de confidencialidad y mantener el sigilo incluso tras finalizar el contrato.

- No transferir ni comunicar los datos a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa o mandato legal.
- Implementar medidas de seguridad: Implementar un proceso de verificación, evaluación y valoración continua y permanente de la eficiencia, eficacia y efectividad de las medidas de carácter técnico, organizativo y de cualquier índole”, de conformidad al artículo 37 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Entre las medidas de seguridad están la anonimización, seudonomización o cifrado de los datos personales.
- Notificación de vulneraciones: Informar al BIESS sobre cualquier incidente de seguridad que afecte la integridad o confidencialidad de los datos, así mismo el cumplimiento el derecho a la eliminación de acuerdo a lo establecido en la LOPDP. Sin perjuicio de lo anterior, el encargado del tratamiento deberá ejecutar el cumplimiento de la solicitud de eliminación en un término de tres (3) días.

#### **d) Medidas de Seguridad de la Información del Contratista (Encargado)**

El contratista debe implementar un proceso continuo de verificación y valoración de la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas. Se priorizarán medidas dirigidas a mantener la disponibilidad y resiliencia de los sistemas de tratamiento de datos.

Para la protección de datos personales para asegurar el entorno de la información física y digital deberá adoptar las siguientes medidas:

- Control de bloqueo de los equipos de cómputo a través de contraseñas robustas.
- Designación de un responsable para la recepción de la información, el cual se canalice la entrega de toda la información.
- Elaboración de la bitácora del historial de la información.
- El contratista debe implementar un proceso continuo de verificación y valoración de la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas. Se priorizarán medidas dirigidas a mantener la disponibilidad y resiliencia de los sistemas de tratamiento de datos.
- Garantizar el Almacenamiento seguro de documentos, manteniendo los documentos dentro del instalaciones del BIESS.
- Capacitar periódicamente al personal sobre la protección de datos y seguridad digital.
- Limitar el acceso a datos personales, únicamente a quien lo necesiten.
- Garantizar el uso de contraseñar o cifrados para mantener la custodia digital de la información entregada por el BIESS a el encargado.
- Evitar el uso de dispositivos personales no autorizados para tratar la información.
- Utilizar antivirus y herramientas de protección anti malware.

#### **e) Obligaciones del BIESS (Responsable)**

La información entregada por parte del BIESS al encargado, corresponde a la base de datos proporcionadas por varias áreas quienes serán responsables de observar y cumplir con, los principios para el tratamiento de datos personales, debiendo cumplir los siguientes lineamientos según sea el caso:

- Enviar cifrado y seudominización, para que se verifique la Información necesaria para la utilización.
- Garantizar que la entrega de información al auditor externo se realice conforme a los principios establecidos en la normativa vigente de protección de datos personales, en especial los de legalidad, finalidad, proporcionalidad y minimización de datos.
- Proporcionar únicamente la información estrictamente necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, evitando la transferencia excesiva o no pertinente de datos personales, en particular aquellos de carácter sensible.
- Informar al encargado del tratamiento (auditor externo) sobre la naturaleza de los datos proporcionados, su nivel de sensibilidad y las medidas de seguridad que deben ser aplicadas para su adecuado resguardo.
- Verificar que el auditor externo cuente con las condiciones técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información entregada.
- Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios que regulen el tratamiento de datos personales, incluyendo cláusulas de confidencialidad, uso adecuado de la información y prohibición de tratamiento para fines distintos a los establecidos en el contrato.
- Adoptar y exigir la implementación de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales compartidos, especialmente tratándose de información sensible de afiliados, jubilados y servidores.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales por parte del auditor externo durante toda la vigencia del contrato.

#### **f) Medios empleados para el envío de la información personal. -**

El BIESS determinará el envío de la información solicitada para el desarrollo del análisis por parte de la Auditora externa a través de:

- Dispositivo externo como CD O DVD.
- Creación de NET CLOUD
- Si la información es física, suscripción de actas entrega recepción, detallando la información a ser entrega, número de hojas, identificación de documentos originales o copias, plazo de entrega, nombres de los responsables.

#### **g) Medidas de Seguridad de la Información Contratante (Responsable) BIESS**

- Medidas físicas, para la protección de datos personales para asegurar el entorno de la información física como:
  - Control de acceso físico; a través de asignación de oficinas dentro de las instalaciones del BIESS con las debidas seguridades de acceso.
  - Mediante la acción del personal de seguridad del Banco por parte del personal de seguridad, revisar las pertenencias a la entrada y salida al personal interno y externo, para verificar que no salga la información física del edificio.
- Medidas técnicas para garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de los datos a través de:
  - Se aplicará medidas de protección de datos personales a la información que cada área del BIESS entregue al encargado.
  - Evaluación de impacto de riesgo antes de iniciar el tratamiento de alto riesgo, en especial en datos sensibles.
- Medidas Jurídicas para la protección de datos personales para garantizar el derecho a la intimidad mediante el consentimiento mediante un instrumento legal (contrato de encargo).

#### **h) Subcontratación del Tratamiento**

El contratista **no podrá subcontratar el tratamiento de datos personales** a menos que reciba autorización escrita del BIESS. En caso de autorización, el subcontratista asumirá las mismas obligaciones de protección que el encargado principal.

##### **a) Confidencialidad de la Información**

El encargado de la información auditoria externa 2026, debe garantizar que los datos personales no sean divulgados, accedidos o tratados por personas no autorizadas, protegiendo así la intimidad del titular y la integridad del responsable de la información bajo su custodia, y que se mantenga segura y secreta y que solo será útil para el análisis contractual definido, limitando su uso exclusivamente a temas de auditoria, para lo cual se debe formalizar el acuerdo de confidencialidad.

##### **b) Plazo de conservación de la información**

La vigencia de la conservación de la información inicia desde la suscripción del contrato de auditoria externa; hasta la entrega del informe de cumplimiento tributario, esto es hasta julio del año 2027



### c) Devolución y Eliminación de la Información

Una vez cumplida la prestación contractual, el contratista debe proceder a la destrucción de la información entregada (bases de datos) y devolución de la información entrega de forma física, de los datos personales debidamente documentado y evidenciable, bajo supervisión del BIESS.

El evidenciable que demuestre la eliminación de los datos personales deberá ser entregado en el término de tres (03) días al concluir el plazo del contrato. (Art. 23. Resolución nro. SPDP-2025-0030-R de 17 de agosto de 2025.)

- Devolución de la información física bajo la supervisión del BIESS.
- Técnicas de borrado seguro: Para este proceso, el encargado debe utilizar técnicas de borrado seguro a fin de garantizar que la información y/o los medios que la contienen no se puedan recuperar mediante la implementación de procesos específicos según los medios tecnológicos vigentes., de conformidad al Reglamento de Seguridad de la Información BIESS (Art 79 Eliminación de información)
- Registro de eliminación: El contratista entregará un informe describiendo el ciclo de vida de la información y confirmando la eliminación total de las copias y respaldos. (Art 79 Eliminación de información).

## 6. FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por: Ing. Pablo Guanoluisa	Analista de Contabilidad y Presupuesto	
Revisado por: Mgs. Mariela Villalva	Directora de Contabilidad y Presupuesto	
Aprobado por: Mgs. David Espinosa.	Coordinador Financiero Encargado	